

USOS PERMITIDOS EN SENDEROS E INSTALACIONES RECREATIVAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA DURANTE LA CRISIS SANITARIA Desde el 26 de abril hasta las 23:59h del 9 de mayo de 2021.

La Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica pone a disposición de los usuarios información relacionada con los usos permitidos y medidas de prevención frente a la COVID-19 en los senderos e instalaciones recreativas gestionadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

	USOS PERMITIDOS Y MEDIDAS PREVENCIÓN
INDICACIONES GENERALES	 Se limita a un máximo de 6 personas los encuentros familiares y sociales en espacios de uso público, salvo personas convivientes. Uso obligatorio de mascarillas para mayores de 6 años en espacios al aire libre, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros.
SENDEROS	 SE PERMITE la actividad física al aire libre/modalidades individuales (senderismo, ciclismo o running). El número máximo de componentes será el establecido para la limitación de grupos de personas en espacios públicos.
ÁREAS RECREATIVAS	 SE PERMITE la estancia en áreas recreativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana de hasta 6 personas por mesa (excepto personas convivientes). ABIERTOS: paelleros, WC y duchas CERRADOS: juegos infantiles
REFUGIOS FORESTALES	CERRADOS (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)
RESTO INSTALACIONES	NO SE PERMITE: acampada, acampada itinerante, campamentos (las autorizaciones ya otorgadas quedan canceladas)
La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y	

La utilización de las instalaciones recreativas se realizará sin perjuicio de las condiciones generales de movilidad y accesibilidad establecidas en cada momento y territorio por la autoridad competente en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19. Recuerde, en todo caso, que el acceso y permanencia a las instalaciones implica la posibilidad de cruzarse con otros usuarios sin que en ocasiones pueda mantener la distancia interpersonal recomendable, como tampoco se puede llevar a cabo la desinfección permanente de las instalaciones con las que está equipada. La utilización de las instalaciones se realizará, por tanto, bajo la responsabilidad exclusiva de los usuarios, a quienes corresponderán la adopción de las medidas de autoprotección conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias y, en particular, el uso de mascarilla, guantes y desinfección frecuente de manos.

Esta ficha se ha elaborado a partir de la información emanada de las distintas autoridades sanitarias de nuestro país y de nuestra comunidad autónoma.

Supervisión técnica y dirección: Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. D. G. de Medio Natural y de Evaluación Ambiental. Documento realizado por personal técnico de VAERSA en el marco de la Orden de ejecución Expte. CNCA19/0301/26 "Trabajos relativos a los montes y vías pecuarias. Periodo 2019-2021"

